

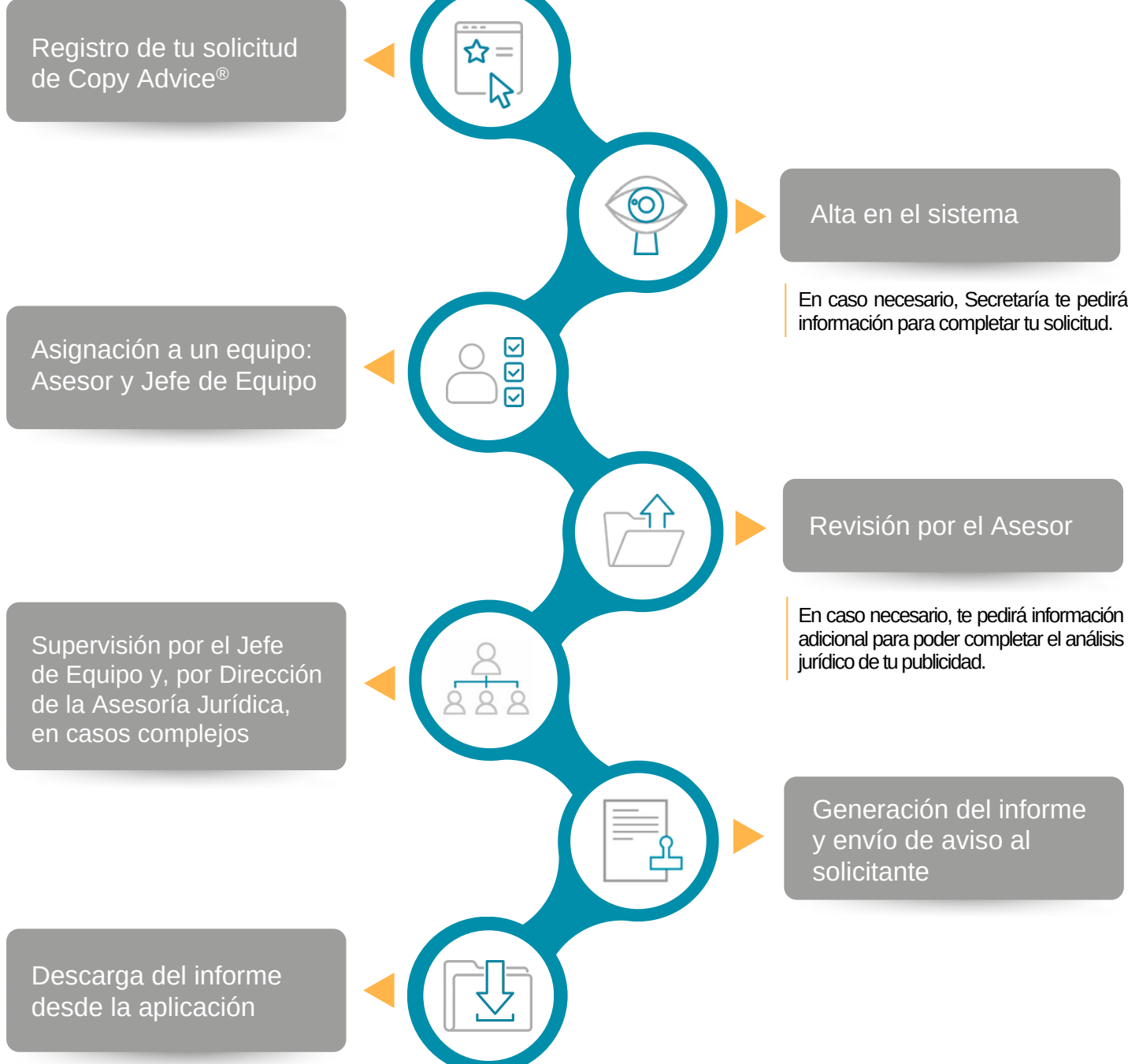


# COPY ADVICE®

INFORMACIÓN RELEVANTE



## ¿QUÉ PROCESO VA A SEGUIR TU SOLICITUD DE COPY ADVICE®?



## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN COPY ADVICE®?



El propio anunciante, su agencia de publicidad o de medios, o el medio o el influencer que vaya a difundir la campaña publicitaria.

Para evaluar el briefing que facilitan los anunciantes, o agencias a sus influencers, puedes solicitar el **Copy Advice® Briefing Influencers** creado específicamente para ello.



[Ver video >](#)



Si el Copy Advice® es solicitado por un operador audiovisual, la emisión del Copy Advice® se adecuará a lo previsto en el Convenio con la Autoridad Audiovisual, CNMC.

## ¿CÓMO SE CUENTA EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL COPY ADVICE®?



El plazo de emisión de los Copy Advice® se cuenta en **días laborables de la Asociación**. Normalmente 3 días, salvo Copy Advice® Express u otras modalidades.

TIPOLOGÍA DE COPY ADVICE®	PRIMER COPY ADVICE®	SEGUNDO COPY ADVICE® POR ADAPTACIÓN DE LA MISMA AL RESULTADO DEL PRIMER COPY ADVICE®
Estándar	3 días	2 días
Express*	1 día	
Briefing Influencers**	3 días	2 días
Complejo	5 días	3 días
Productos y servicios de inversión	de 3 a 7 días	
Actualización Índices Financieros*	1 día	

**Si se requiere información o documentación para analizar la publicidad, los plazos empiezan a contar desde que se recibe.**

\* Recuerda que hay que solicitarlos antes de las 13h para que puedan salir al día siguiente.  
\*\* En el caso de solicitar un Copy Advice® Briefing Influencers complejo o de productos y servicios de inversión, los plazos de entrega serán de 5 días o hasta 7 días respectivamente.



Recuerda tener en cuenta el calendario laboral y horario de la Asociación. Lo tienes siempre disponible en la sección de [Contacto](#) de nuestra web.

## ¿HAS RECIBIDO UN COPY ADVICE® NEGATIVO Y QUIERES VOLVER A SOMETER A REVISIÓN EL PROYECTO PUBLICITARIO UNA VEZ ADAPTADO?



Ya conocemos tu publicidad, así que queremos atenderte en menos tiempo y, si es posible, por las mismas personas. Ayúdanos a hacerlo e **indícanos el número del Copy Advice® anterior negativo o con modificaciones**, al pedir el nuevo.

En el formulario de solicitud, tienes un campo específico para ello.

## ¿NO ESTAS DE ACUERDO CON EL RESULTADO DEL COPY ADVICE®?



Si no estás de acuerdo con el Informe de Copy Advice® emitido, **siempre puedes presentar Recurso al Jurado de la Publicidad**, el Organismo independiente de resolución de controversias (reconocido como ADR) de AUTOCONTROL, para que este lo revise.

## ¿PUEDO CANCELAR MI SOLICITUD DE COPY ADVICE®?



**Sí.** Para garantizar la calidad de nuestros servicios, aceptamos cancelaciones **si se nos comunican en el mismo día de la solicitud**, pero no con posterioridad.

Ten en cuenta que una vez recibida una solicitud se comienza a trabajar en ella (ej.: alta del servicio, análisis de datos financieros, revisión de la publicidad, etc.). En consecuencia, cuando se produce una cancelación, afecta notablemente a la prestación de servicio, pues ya se han dedicado recursos que podrían estar gestionando otras solicitudes que se encuentran en espera.



Los socios de AUTOCONTROL cuentan con un cupo anual gratuito de Copy Advice® en función de su cuota social.

[Ver cuotas y tarifas Copy Advice® >](#)

Para más información:

[www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es)

+34 91 309 66 37

[copyadvice@autocontrol.es](mailto:copyadvice@autocontrol.es)